



PERÚ

Ministerio
de SaludGobierno Regional de
PunoGerencia Regional
de Desarrollo Social
PunoDirección Regional de
Salud PunoJr. José Antonio Encinas N° 145 - 165
Teléfono: 051 - 369609

N° 1390-2020/DRS-PUNO-GERA

Resolución Directoral Regional

Puno 15 de Diciembre del 2020

Vistos: el documento MEMORANDUM N° 271-2020/DG/DIRESA PUNO, donde se dispone la designación en cargo de confianza de personal en la Dirección Regional de Salud Puno, y la Carta de Renuncia al cargo de Confianza de Director Ejecutivo de Recursos Humanos, y;

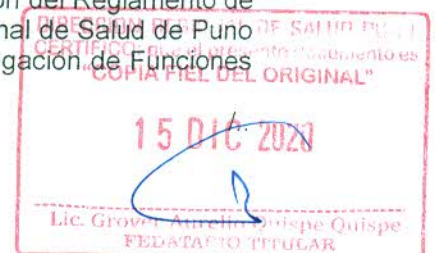
CONSIDERANDO:

Que, conforme a los documentos de vistos, en cumplimiento de los dispositivos legales se acepta la renuncia irrevocable y se dispone la proyección del acto resolutorio de término de designación de las Funciones de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Puno, disponiéndose dicha designación **al Abogado Jorge Antonio GRAGEDA PAREDES**, hasta nueva disposición superior; dándole por concluido dicha designación **al Abogado Jaime Pastor URIARTE VELAZCO**;

Que, la designación es una acción administrativa para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa, regulada en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, se establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, e implica asumir las funciones propias de dicho cargo, así como recibir la remuneración fijada y aprobada en la escala o política remunerativa de la entidad;

Asimismo, cabe señalar que las designaciones en el caso de los servidores de carrera o nombrados, se realiza con reserva de la plaza de carrera, para que cuando culmine la designación el servidor retorne a su puesto de origen a fin de reasumir sus funciones del nivel que corresponde. No obstante, corresponde a los servidores de carrera sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276 reservar su respectiva plaza de origen cuando son designados o encargados a un puesto que implique responsabilidad directiva o de confianza bajo el mismo régimen. De igual modo, la reserva de plaza del servidor del Decreto Legislativo N° 276 también aplicaría cuando la designación estuviera dirigida a un cargo bajo otros regímenes laborales: Decreto Legislativo N° 728 o N° 1057- CAS); si el designado no pertenece a la carrera, y es un servidor contratado, al darse por terminada la confianza, concluye su relación con el Estado. En este escenario, el servidor deberá suspender su vínculo primigenio, para lo cual, durante la vigencia de su contrato, deberá solicitar una licencia sin goce de remuneraciones;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR PUNO; de delegación de Funciones y Atribuciones;



Nº 1320-2020/D.R.S. PUNO - O.F.R.R.H.H.

..//

Estando a lo informado, y con la visación del Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE Y DAR POR CONCLUIDA la designación de funciones, **del Abogado Jaime Pastor URIARTE VELAZCO**, como Director Ejecutivo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Puno, dándosele las gracias por su importante labor en favor de la entidad y la población.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, a partir de la fecha de la presente resolución, al **Abogado Jorge Antonio GRAGEDA PAREDES**, las Funciones de **Director Ejecutivo de Recursos Humanos**, de la Dirección Regional de Salud Puno, con Categoría Remunerativa F-4, cargo considerado de confianza, hasta nueva disposición superior.

ARTÍCULO 3°.- El mencionado servidor percibirá sus remuneraciones de acuerdo al cargo y nivel designado.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a los interesados, legajo de personal y demás instancias Administrativas pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DE ASESORIA
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGAJO
O.G.
REMUNERACIONES
PAGINA A WEB
S.T. DE RR.HH.
CAPACITACION
REDES
ARCHIVO
OTROS.....



M.C. WALTER S. OPORTO PÉREZ
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
C.M.P. 33512

